

رافي

# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0061 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 15 FEB. 2017

Visto el Oficio N° 061-2017-GORE-ICA-PETACC/JP mediante el cual la Unidad Ejecutora, el 002. Proyecto Especial Tambo Ccaracocha solicita la incorporación de mayores fondos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2017-GORE-ICA/GR, la Unidad Ejecutora 001. Sede Central autoriza la transferencia de asignación financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002. Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/.390,308.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2017, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos, conforme a la norma comentada en el párrafo precedente, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectué el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2017, producto de la transferencia de asignación financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002. Proyecto Especial Tambo Ccaracocha:

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y,



REGIONAL REG

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/.390,308.00); de acuerdo al siguiente detalle:

## **INGRESOS**

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas

: Ingresos Presupuestarios 390,308.00 1.4 : Donaciones y Transferencias 390,308.00 1.4,1 : Donaciones y Transferencias Corrientes 390,308.00 1.4.1.4 : Por Participaciones de Recursos Determinados 390, 308.00 1.4.1.4.2 : Regalias 390,308.00 1.4.1.4.2.1 : Regalías Mineras 390,308.00

TOTAL INGRESOS S/. 390,308.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mísmo que forma parte de la presente Resolución.

#### **EGRESOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 449 Gobierno Regional Ica Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas

6 Gasto de Capital 390,308.00 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 390,308.00

TOTAL EGRESOS S/. 390,308.00

UNIDAD EJECUTORA : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Na. 0061 -2017-GORE-ICA/GI

SI.

PRODUCTO / PROYECTO

: 2218353 Creación de Diques en la Quebrada la Tortolita : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereña

**ACTIVIDAD** 

**FUENTE FINANCIAMIENTO** 

: Recursos Determinados

6 Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

390,308.00

390,308.00

**TOTAL EGRESOS** 

390,308.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.

390,308.00

TOTAL PLIEGO SI.

390,308.00





La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Artículo 5° .- Publicación

Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese y comuniquese.

O REGIONAL DE ICA

ERNANDO CILLONIZ BENAVIDES OBERNADOR REGIONAL